

## Resolución No. 1684 del 10 de febrero de 2009

*Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2009, la doctora Esperanza Valero Rueda, Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, allega a la Secretaría General, certificaciones del SIUNAD Sistema de Investigación Unadista del CEAD José Acevedo y Gómez, y de la doctora Edna Viviana Toro Narváez, Directora del Ceres Santander de Quilichao, del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitoría durante el segundo periodo académico de 2008, para los estudiantes relacionados a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	MARISTELA JÁCOME ROMERO	52.897.116	ACADEMICA	20 Horas	50%
2	LAURA GIOVANNA SUÁREZ VELÁSQUEZ	52.504.415	ACADEMICA	40 Horas	100%
3	LUZ STELLA SUÁREZ	34.603.651	ACADEMICA	40 Horas	100%

Que mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2009, el doctor Edgar Guillermo Rodríguez Díaz, Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, allega a la Secretaría General, certificación de la doctora Edith María González Ramírez, Directora del CEAD La Dorada, del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitoría durante el segundo periodo académico de 2008, para el estudiante relacionado a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	ANDRÉS GUSTAVO MELO MURILLO	10.185.703	ACADEMICA	20 Horas	50%

Que en merito de lo expuesto,

## Resolución No. 1684 del 10 de febrero de 2009

*Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar para el primer período de 2009, en un **50%** del valor de la matrícula a la señora *MARISTELA JÁCOME ROMERO*, identificada con el *código 52.897.116*, estudiante del programa Licenciatura en Etnoeducación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, CEAD José Acevedo y Gómez; Por su participación de 20 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal de SIUNAD.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonerar para el primer período de 2009, en un **100%** del valor de la matrícula a la señora *LAURA GIOVANNA SUÁREZ VELÁSQUEZ*, identificada con el *código 52.504.415*, estudiante del programa Licenciatura en Etnoeducación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, CEAD José Acevedo y Gómez; Por su participación de 40 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal de SIUNAD.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exonerar para el primer período de 2009, en un **100%** del valor de la matrícula a la señora *LUZ STELLA SUÁREZ.*, identificada con el *código 34.603.651*, estudiante del programa Licenciatura en Etnoeducación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ceres Santander de Quilichao; Por su participación de 40 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal de SIUNAD.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Exonerar para el primer período de 2009, en un **50%** del valor de la matrícula al señor *ANDRÉS GUSTAVO MELO MURILLO*, identificado con el *código 10.185.703*, estudiante del programa de Administración de Empresas, de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, CEAD La Dorada; Por su participación de 20 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al director del CEAD, legalizar las matrículas de la estudiante beneficiarios del incentivo correspondiente.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de febrero de 2009

**Original Firmado**

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector